

las Prouidencias convenientes, Solo Resta para su per-
fecaon, El que por esta dha Ciu^d, se confiera Poder bastante
a la Persona, que conduzca El Contingente de ella; Y per-
teneciendo Esto a la Justicia En conformidad dello preue-
nido por dha Rexeda, desde luego Esta Ciu^d pronta
a conferir dho Poder; En cuyo acto por su s.^o dho S. Correo
se dió, no poder pasar, a presentarse dho acto, desde luego
para que lo Execute, nombra a dho Juan Antonio Manzanera
Mayor Mayor de los Propios y Rentas de esta Ciu^d, la que
Inteligenciada de dha nominacion = Acordó, querin per-
nunciar dello preuenido Mandado por dho Despacho de
Rexeda sele confiera Poder bastante a dho Juan
Antonio Manzanera, como nombrado para el Relacio-
do Efecto por dho S.^o Correo =
Dijo esta Ciu^d que por esta Ciu^d fue nombrado para pasar a la de Cartax, a poner
Cobro a los Intereses, que a esta dha Ciu^d se estauan
deuendo por rason de a prouechar cientos de Monte
a la Real Hacienda, como otros particulares, hizo
presentacion de Relacion dello Cobrado y gastado, Ju-
tificada con legitimos Documentos, para Resolver
sobre su Contenido: Dijo Esta Ciu^d, Salga de este Acordam^{to}
dho S.^o Y habiendolo executado, Inteligenciada del
Contenido de dha Relacion, de ella consta haues por recibidos
y Cobrados Treinta y siete mill e ciento Treinta y quatro
que tiene puesto En poder del Mayor Mayor de Propios
En cuya Vista = Acordó Esta Ciu^d pagar dho Recado
a la Contraduria, En la que queda la Correspondencia